

N° 1.976-2012

PROTOCOLIZACIÓN DE

PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA N. PEREZ

HOLDINGS LLC, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS

NICOLÁS PÉREZ LAPENTTI.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



28-DICIEMBRE-2012

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular loop followed by several diagonal strokes.

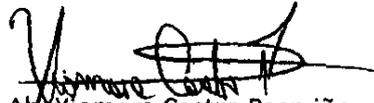
CORONEL & PEREZ
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, en el libre ejercicio de la profesión, ante usted, respetuosamente, solicito lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro a su cargo el Poder conferido por la compañía N. PEREZ HOLDINGS LLC a favor del señor CARLOS NICOLÁS PÉREZ LAPENTTI, luego de lo cual, agradeceré se sirva conferirme dos testimonios de dicha protocolización.

Atentamente,


Ab. Xiomara Castro Pazmiño
Reg. 7.827 - C.A.G.





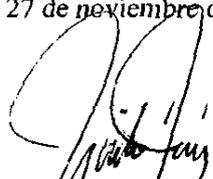
PODER

N. PEREZ HOLDINGS LLC (la "Compañía"), una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, con sede principal en 11380 Prosperity Farms Road, Suite 221E, Palm Beach Gardens, Florida 33410, por el presente concede este poder, a efectos de cumplir con las disposiciones del último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador (la "Ley"), a favor de su Gerente, señor CARLOS NICOLÁS PÉREZ LAPENTTI (el "Apoderado"), con cédula ecuatoriana número 090878474-7, un poder suficiente cuanto en derecho se requiere, para que conteste, de parte de la Compañía, actúe solo por, en nombre de y en beneficio de la Compañía, a cualquier demanda o potencial demanda, presentada en contra de la Compañía y para que cumpla con las respectivas obligaciones del artículo 6 de la Ley, con la expresa prohibición de negociar o contratar obligaciones en nombre de la Compañía en la República del Ecuador.

Este Poder será válido desde la fecha de este instrumento, a menos que sea revocado por medio de una notificación escrita.

Este Poder será regido por las leyes del Estado de Florida de los Estados Unidos de América, y, en lo que fuere aplicable, las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL el Poder precedente ha sido ejecutado debidamente en nombre de la Compañía, en mi calidad de Gerente de la misma y como tal su representante legal, el 27 de noviembre de 2012.


Nicolás Pérez Lapentti
Gerente
C.C. No. 090878474-7



A handwritten scribble or signature consisting of several overlapping loops and lines.

CIUDADANIA 090878474-7
 PEREZ LAPENTTI CARLOS NICOLAS
 /ESTADOS UNIDOS/
 02 DICIEMBRE 1970
 006- 0216 00067 M
 PICHINCHA/ DUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2333V4222
 CASADO MARIA RIVADENEIRA VERGARA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS PEREZ
 NOEMI LAPENTTI
 GUAYAQUIL 13/12/2008
 13/12/2014

0270993



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

104-1840 NUMERO
 890878474 CEDULA
 PEREZ LAPENTTI CARLOS NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL
 CANTON

[Large stylized '2004' watermark]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su deber de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
 Guayaquil,

28 DIC 2012

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



DILIGENCIA DE PROTOCOLO

LIZACIÓN: A petición de la ABOGADA XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, con Registro número siete mil ochocientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del año dos mil doce.-

Ull
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



Se Protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en tres fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintiocho de diciembre del dos mil doce.-

Ull
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

